

MANIFIESTO

Ante la propuesta de modificación del PGOU de Bilbao aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Villa en relación con la apertura de centros de culto, las entidades, comunidades, instituciones y personas abajo firmante manifiestan lo siguiente:

- 1. La libertad de religión es un derecho fundamental**, reconocido tanto en el artículo 16 de la Constitución española, como en el artículo 9 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos y el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La apertura de centros de culto constituye una manifestación externa de dicho derecho y es por ello parte de su contenido. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones favorables para que dicho ejercicio pueda desarrollarse libremente, así como remover los obstáculos que impidan el ejercicio de los derechos fundamentales a las personas y a los grupos en los que se integran.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a no sufrir discriminación por razón de sus creencias o pertenencias religiosas, lo que impide la adopción de cualquier normativa que implique una discriminación en el ejercicio de la libertad religiosa frente al desarrollo de otros derechos o actividades de la ciudadanía, o la diferenciación injustificada en el trato entre unas y otras confesiones religiosas.

- 2. La modificación de la normativa urbanística propuesta por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bilbao** implica la prohibición de apertura de nuevos centros de culto en edificios de uso residencial, lo que tiene un impacto particularmente adverso sobre las diversas minorías religiosas que existen hoy en dicha ciudad. Esta prohibición, que no se extiende a otros usos o actividades habituales de la vida urbana, constituye una injerencia en la manifestación externa de la libertad de religión, que no viene amparada por una justificación objetiva y razonable, y que resulta claramente discriminatoria al constatarse que ningún otro uso o actividad urbana habitual se encuentra absolutamente prohibida en el mismo tipo de edificio, a pesar de poder implicar molestias muy superiores a las de los centros de culto.

En el contexto urbanístico de Bilbao, la teórica capacidad de las comunidades religiosas de solicitar la apertura de centros de culto en edificios no residenciales se traduce en la imposibilidad práctica de poder conseguir dichas aperturas en locales céntricos de la ciudad para la mayor parte de las comunidades. Los edificios y solares equipamentales que muestra el plano ofrecido por el ayuntamiento constituyen en su inmensa mayoría edificios ya en uso y que difícilmente podrían ser reconfigurados como centros de culto, lo que relega en la práctica la posibilidad de nuevos centros a lugares particularmente alejados del centro, y escasos cuantitativamente. En tal contexto, la restricción impuesta por la normativa supone una injerencia sustancial en el derecho fundamental a la libertad religiosa, que además es manifiestamente desproporcionada, sin que conste la justificación objetiva y razonable que pueda ampararla.

Con la hipotética adopción de la normativa citada, Bilbao se convertiría en la primera capital de provincia de todo el Estado que prohíbe la apertura de centros de culto en sus edificios residenciales, posicionándose como la capital de provincia con la regulación más restrictiva y limitadora de derechos en la materia de todo el Estado. No puede obviarse

tampoco en este sentido la posición especialmente relevante que el municipio de Bilbao ocupa en el País Vasco, como su ciudad de mayor envergadura, o como ciudad importante para el conjunto del Estado, lo que puede alentar efectos miméticos de esta normativa en otras poblaciones importantes de nuestro entorno.

- 3. El adecuado respeto a la libertad de religión y a la no discriminación de las actividades religiosas** constituye no solo una exigencia jurídico-constitucional de cualquier país democrático, sino un elemento fundamental para avanzar en la cohesión social y profundizar en un concepto integrador de la ciudadanía. Establecer obstáculos injustificados al libre desarrollo de la libertad religiosa, impidiendo o dificultando la apertura de los centros de culto que resulten necesarios para una sociedad plural solo ayuda a marginalizar y estigmatizar a sectores crecientes de la población, en algunos casos sectores con mayor vulnerabilidad, a impedir la integración de los mismos con el resto de la ciudadanía y a elevar la conflictividad social y ciudadana, incidiendo negativamente en la cohesión territorial y social debido al impacto en la accesibilidad a los centros de culto.

En definitiva, la normativa propuesta por el Ayuntamiento de Bilbao respecto de la apertura de centros de culto limita de forma grave y desproporcionada un derecho fundamental, impide la adecuación razonable de los centros de culto existentes en la ciudad a las necesidades reales actuales y futuras de su población, y provocará mayores tensiones sociales al obstaculizar la convivencia normalizada de los vecinos y vecinas con la diversidad religiosa. La redacción actual implica una concepción negativa de la diversidad religiosa y cultural en la ciudad, lo que contradice la vocación de la misma de convertirse en referencia internacional, polo de atracción de oportunidades y modelo de ciudad abierta, innovadora, plural y cohesionada.

- 4. Las organizaciones, comunidades, instituciones y personas firmantes solicitan la reconsideración de la normativa propuesta** y su sustitución por una nueva redacción que no impida absolutamente la apertura de centros de culto en edificios residenciales, regule razonablemente la apertura de esta suerte de locales atendiendo al uso social que se hace de los mismos. Del mismo modo, consideran conveniente la adopción de una normativa de carácter autonómico o estatal con rango de ley que desarrolle la actual Ley Orgánica de Libertad Religiosa en este punto, con el ánimo de facilitar el ejercicio de esta facultad del derecho constitucional a la libertad religiosa.

Apelamos a los vecinos y vecinas, autoridades y medios de comunicación: a llevar a cabo una reflexión sobre ello así como comprender que la cuestión está estrechamente ligada a la defensa y protección de uno de los pilares del sistema de valores democráticos, por lo que apelamos a su adhesión y apoyo solidario a la causa de la defensa de las libertades civiles.

Bilbao, a 26 de diciembre de 2012

Colaboradores de la iniciativa:

Centro Social Ignacio Ellacuría
Instituto de DDHH Pedro Arrupe

Firman el Manifiesto

Provincia de Loiola de la Compañía de Jesús (Jesuitas)
Consejo Evangélico del País Vasco CEPV-EHKE
Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España. FEREDE
Iglesia Adventista del Séptimo Día
Iglesia Evangélica de Filadelfia
Iglesias Bautistas de Bizkaia
Comunidad Cristiana Evangélica de Bilbao Santutxu.
Iglesia de Jesús I.E.E. de Zabálburu (Iglesia Reformada-Luterana-Methodista Unida
Iglesia Betel AEMC de Bilbao
Iglesia Evangélica Salem de Deusto
Unión de Comunidades Islámicas del País Vasco
Unión de Comunidades Islámicas de España
Consejo Islámico del País Vasco
Federación Islámica del P. Vasco
Comisión Islámica de España
Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días
Obispado de la Iglesia Ortodoxa Rumana en España y Portugal- Parroquia Bilbao

Asisten:

- Ruth Álvarez, Servicio Jurídico de FEREDE Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (asiste)
- Manuel Luna, Presidente del CEPV-EHKE (asiste)
- Manuel Domínguez, Asesor del CEPV
- Marisol Arroyo, Oficina Técnica del CEPV
- Loli Mora, miembro de la Comunidad Cristiana Evangélica de Bilbao-Santutxu
- Oscar Quintana, Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista de Ibarrekolanda
- Juan Carlos Fernández, Pastor Iglesia Evangélica Filadelfia de Mirivilla
- Felipe Lobo, Pastor y Fernando Rodríguez Presidente de la Iglesia de Jesús I.E.E. de Zabálburu (Iglesia Reformada-Luterana-Methodista Unida
- Alexis García Iglesia Adventista de Bilbao

CONFIRMAN SU FIRMA pero no pueden asistir

- Mariano Blázquez, Secretario Ejecutivo de FEREDE
- Juan Muela: Vicepresidente del CEPV-EHKE y Pastor de la Comunidad Cristiana Evangélica de Santutxu
- Francisco Escudero, Secretario General Iglesia Evangélica Filadelfia
- Lidia Rodríguez: Presbítera Presidente de la Comunidad Cristiana Evangélica de Santutxu
- Enrique Simón, Pastor Iglesia Betel AEMC de Bilbao
- Jesús Giraldo, Pastor de Iglesia Evangélica Salem de Deusto
- Jose M^a Galicia Vocal Iglesias CEPV y representante de la Asamblea de Pastores de Bizkaia
- Pablo Arnero Iglesia Adventista